



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2013-0021400**

Decisión: Dispone oficiar.

De cara a la solicitud que hace el apoderado de la ejecutante, y previo a resolver sobre ello, se dispone oficiar a TRANSUNIÓN para que en el plazo de cinco (5) días, certifique los productos que actualmente figuren a nombre del MUNICIPIO DE TARAZÁ ANTIOQUIA con NIT. No. 890.984.295-7, en el sistema financiero, y en caso positivo, el nombre de la entidad. Líbrese oficio para lo propio.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d4feab51d737a21c65aea439f2f31ac647e6ce7eb2a054291c76d11ec06053a**

Documento generado en 27/03/2023 05:03:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>